



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 03 ENE. 2024

OFICIO N° 08 -2024-MPC/SGCM

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO
 Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez remito a su Despacho copia certificada de la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-ALC/MPC del 03 de enero de 2024, para su conocimiento y fines correspondientes.

Mediante la mencionada Resolución de Alcaldía, se designa a partir del 04 de enero de 2024, al señor Víctor Manuel Portilla Flores como miembro y presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Callao, en representación de la Municipalidad Provincial del Callao.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle mi consideración más distinguida.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

c.c.
 Archivo

(01) 572-7991 Anexo 1039

Jirón Paz Soldán 252, Callao
 Sociedad de Beneficencia del Callao

Expediente.. 16-2024

Folio: ...
 Asunto: ...
 Destino: Dirección ...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-ALC/MPG

Callao, 03 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Memorándum N° 001-2024/MPC-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 001-2024/MPC-OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorándum N° 002-2024/MPC-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la designación de miembro de Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Callao en representación de la Municipalidad Provincial del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

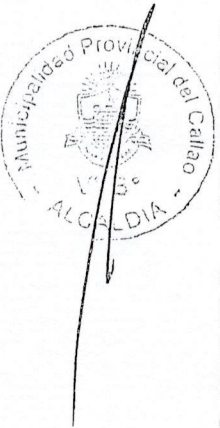
Que, mediante Resolución Ministerial 128-2019-MIMP, de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueba los "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia", con la finalidad de contar con miembros del Directorio y Gerentes Generales que tengan la calificación profesional y experiencia necesarias para gestionar las Sociedades de Beneficencia y asegurar el cumplimiento de su finalidad institucional;

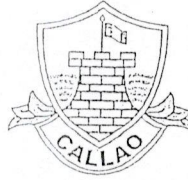
Que, a través del Decreto de Urgencia N° 009-2020 se modifica el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, estableciendo que la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia estará integrada, entre otros, por dos (02) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente;

Que, se encuentra pendiente la designación de un miembro y del presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 001-2023/MPC-GM, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, se sirva a verificar el cumplimiento de requisitos para el desempeño como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Callao al Sr. Víctor Manuel Portilla Flores;

Que, mediante Informe N° 001-2023/MPC-OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, concluye que el Sr. Víctor Manuel Portilla Flores, cumple con los requisitos mínimos para el cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Callao, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-ALC/MPC

Que, mediante Memorándum N° 002-2023/MPC-GM, la Gerencia Municipal, remite los recaudos administrativos a la Secretaría General del Concejo Municipal, para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos; y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR, a partir del 04 de enero de 2024, al Sr. VÍCTOR MANUEL PORTILLA FLORES, como miembro y presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Callao, en representación de la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTICULO 2.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal, la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTICULO 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

